



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N° : 0203-2021-R-UNA



Puno, 01 de febrero del 2021

VISTOS:

El OFICIO N° 063-2021-J-O.RR.HH.-UNA-PUNO (25-01-2021) e INFORME N° 005-2021-O.RR.HH.-UNA-P (25-01-2021) emitidos por la Oficina de Recursos Humanos; y, el MEMORANDUM N° 109-2021-SG-UNA (01-02-2021) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, referidos a la propuesta y aprobación de disposiciones esenciales por la emergencia sanitaria por el rebrote del COVID-19;

CONSIDERANDO:

Que, a consecuencia del brote del coronavirus COVID-19, mediante DECRETO SUPREMO N° 008-2020-SA se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, consiguientemente, por DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 15 de marzo 2020 y sucesivas ampliatorias, se declaró el Estado de Emergencia Nacional, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación;

Que, por DECRETO SUPREMO N° 008-2021-PCM publicado el 27 de enero del 2021 en el diario oficial El Peruano, se DECRETA: "**Artículo 1°.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional.**- Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del lunes 01 de febrero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.-----

Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.;

Que, la Oficina de Recursos Humanos de esta Casa Superior de Estudios ha emitido el INFORME N° 005-2021-O.RR.HH.-UNA-P, el cual, de acuerdo a los antecedentes y frente al crecimiento acelerado de contagios a causa del COVID-19, así como al análisis contenido en dicho documento, propone la implementación del trabajo remoto para todo el personal administrativo de nuestra institución universitaria, como parte de las medidas de prevención y en razón de que el Departamento de Puno se encuentra en el nivel de alerta ALTO, conforme lo establece el DECRETO SUPREMO N° 002-2021-PCM;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el TUO del Estatuto Universitario 2015 y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 109-2021-SG-UNA, el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria realizada en fecha 29 de enero del 2021, ha aprobado por votación en el marco de las disposiciones y consideraciones antes descritas: Declarar en EMERGENCIA SANITARIA ADMINISTRATIVA del 01 al 12 de febrero del 2021 en la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; implementándose el trabajo remoto para el Personal Administrativo; asimismo, la autorización a la Oficina de Recursos Humanos, a los Directores de los Centros Experimentales y de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, adoptar las medidas laborales de acuerdo a sus actividades; y, la presentación del Informe semanal de las actividades administrativas realizadas por el Personal Administrativo de la UNA-PUNO, que prestará servicios de forma remota. Disponiéndose por consiguiente, la emisión del correspondiente acto administrativo;

Que, en cuyo cumplimiento; con la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; y, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 016-2020-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR, en EMERGENCIA SANITARIA ADMINISTRATIVA del 01 al 12 de febrero del 2021 en la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; implementándose el trabajo remoto para el Personal Administrativo.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la Oficina de Recursos Humanos, a los Directores de los Centros Experimentales y de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la UNA-PUNO, adoptar las medidas laborales de acuerdo a las actividades que desarrollan.

...///





Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N° : 0203-2021-R-UNA



01-02-2021

///...

pág. 02

Artículo Tercero.- ESTABLECER, la presentación del INFORME SEMANAL de las actividades administrativas realizadas por el Personal Administrativo de esta Casa Superior de Estudios, que prestará servicios de forma remota.

Artículo Cuarto.- Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, la Oficina de Recursos Humanos y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Carmela Calizaya Coila
CPC. CARMELA CALIZAYA COILA
SECRETARIA GENERAL (E)



Eddy Calumani Blanco
DR. HECTOR EDDY CALUMANI BLANCO
RECTOR (E)

DISTRIBUCION:

- * Vicerrectorados: Académico, Investigación
- * Dirección General de Administración
- * OCI, OGAJ, OGPD
- * Ofs.: Recursos Humanos; Unid. Control Asistencia
- * Portal de Transparencia - UNA
- * Archivo/2021.

jalm/.